



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 3374  
ZAPALLAR, 30/12/2022**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 del 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere adquirir mediante Trato Directo Hipoclorito de sodio al 10%, para ser usada en agua tratada con el objetivo de disminuir el contenido bacteriológico de la misma (coliformes fecales) y así evitar principalmente daños a la salud de quienes hacen uso del agua tratada, además de evitar la descomposición del agua en los estanques de almacenamiento.
2. Que, en virtud de lo señalado en el párrafo anterior, mediante Decreto de Alcaldía N° 3315/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022, se declara y califica los hechos descritos como emergencia comunal, que se extenderá por la temporada estival 2023, por el incumplimiento normativo en que se encuentra la planta de tratamiento de agua residuales domestica de Catapilco, y el eminente riesgo de salud que esta situación lo representa.
3. Así, en virtud de la declaratoria de emergencia, mediante solicitud de pedido N°305, se solicita la adquisición de hipoclorito de sodio al 10% para la planta tratamiento
4. En razón de lo anterior se solicita la contratación por trato directo conforme a la causal prevista en el artículo 10 N°3 del Reglamento de la ley N°19.886, esto es: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°512/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, del Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones (S).
6. El proveedor AVALCO SPA, Rut: 76.173.949-2, es hábil para contratar con el Estado, de acuerdo conforme a certificado de habilidad adjunto.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO:**

**1° AUTORIZASE** a través de trato directo la contratación de la “**Hipoclorito de Sodio al 10%, para la Comuna de Zapallar**”, con la empresa proveedor AVALCO SPA, Rut: 76.173.949-2, por un monto de \$9.082.018.- (nueve millones ochenta y dos mil dieciocho pesos), impuestos incluidos.

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

**3° IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

**4° PROCEDASE** a la publicación respectiva del presente decreto en el portal de transparencia.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ANTONIO MOLINA DAINE



MARTIN ALBERTO LECAROS  
FERNANDEZ



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL



ZAPALLAR

OFICINA DE TRANSPARENCIA

ZAPALLAR



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08463D0001ZP913001202202200003374